



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA
MUNICIPAL DE MONTERREY
2006 - 2010

II Informe Semestral de Actividades

Período comprendido de noviembre 2006 - abril de 2007

Dr. Germán Cisneros Farías
COMISIONADO

Monterrey, Nuevo León, México, 30 de abril de 2007



PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY 3er. PISO
Zaragoza y Ocampo Monterrey, N.L. CP. 64000
T. 8130-6394 / 8130-6010



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

Al C. Lic. Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco,
Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de
Monterrey, Nuevo León, México,
Presente.-

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 32 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey (RDAIPMM), y 5 del Reglamento Interno de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, me permito presentar el **II INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES** a que me encuentro obligado, correspondiente a los meses de noviembre 2006 - abril 2007, al tenor de la siguiente estructura general.

SUMARIO:

MENSAJE DEL COMISIONADO. A.- OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS (RDAIPMM). I) Actuación del Comisionado, primera obligación (artículo 32). 1) Redefinición de los objetivos y visión de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey (2007). 2) Breve comparativo de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, con otras Comisiones Municipales similares de las distintas Entidades Federativas de México (San Pedro Garza García, Apodaca, Tlalnepantla de Baz). 3) Estado actual y seguimiento de la implementación del convenio INFOMEX-IFAI (Ayuntamiento de Monterrey e Instituto Federal de Acceso a la Información Pública). 4) Acuerdo de Clasificación de Información Reservada número 001/2007 y Acta interna de verificación. **II) Cumplimiento del Reglamento, segunda obligación (artículo 32).** 5.- Vigilancia en el cumplimiento del Reglamento, por parte de los sujetos obligados del municipio, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2006, y enero, febrero, marzo y abril de 2007 (Total de solicitudes recibidas en este período). Gráficas. 6.- Actualización y cumplimiento anticipado de la información de oficio obligatoria, de la reforma al artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado (XX fracciones). El municipio de Monterrey fue el primero en cumplir en el Estado de Nuevo León, con las nuevas obligaciones de la Ley de la materia. 7.- Actualización y modificación de la página de transparencia del portal del municipio de Monterrey (mayor información y nueva imagen de la Oficina del Comisionado). 8.- Elaboración de formatos y manuales de procedimientos de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal. **III) Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, tercera obligación (artículo 32).** 9.- Reuniones ordinarias



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

del Consejo Ciudadano de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2006, y enero, febrero, marzo y abril de 2007. 10.- Junta de evaluación por sostener con los miembros de la CANACO (evaluación CIMTRA). 11.- Difusión de la Cultura de la Transparencia: Capacitación, Eventos, trípticos, publicidad. 12.- Curso de Capacitación impartido por la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado (CAIPNL), en relación con las Reformas a la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León (LAIPNL). 13.- Curso de Capacitación impartido por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), en relación con el tema de Datos Personales. 14.- Conferencia impartida por el Lic. Jorge Manuel Aguirre Hernández, Director de la División de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Monterrey (UDEM), con el tema "Gobierno Transparente". 15.- Eventos de representación de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal ante la CAIPNL y el IFAI. 16.- Intercambio de opinión con *Roberto Carlos Castro Azcue*, Facultad de Estudios Superiores Acatlan (UNAM) a manera de consulta, respecto de las funciones, alcances y obstáculos de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey (Asesorado por el Presidente del Instituto de Transparencia Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México). B.- OBLIGACIONES AFINES, PERO NO REGLAMENTARIAS. IV) En General. 17) Consultas y asesorías a enlaces sobre solicitudes de información, procedimiento y aspectos generales de transparencia municipal. Total 42 asesorías personales y directas. V) Proyectos varios y estudio comparativo. 18) Proyecto de reformas al artículo 3 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey (RDAIPMM), acorde con el artículo 9 de la LAIPNL. 19) Proyecto de un Manual de Clasificación de Información Restringida o Confidencial. 20) Estudio comparativo entre la LAIPNL y el RDAIPMM (artículo 9 y 3). C.- ANEXOS.

MENSAJE DEL COMISIONADO

A.- OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS (RDAIPMM)

I) Actuación del Comisionado, primera obligación (artículo 32).

- | | | |
|-----|---|----|
| 1.- | Redefinición de los objetivos y visión de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey (2007). | 11 |
| 2.- | Breve comparativo de la Oficina del Comisionado para la | 12 |



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

- Transparencia Municipal, con otras Comisiones Municipales similares de las distintas Entidades Federativas de México (San Pedro Garza García, Apodaca y Tlalnepantla).
- 3.- Seguimiento de la implementación del convenio INFOMEX-IFAI (Ayuntamiento de Monterrey e Instituto Federal de Acceso a la Información Pública), y estado actual. 21
- 4.- Acuerdo de clasificación de información reservada número 001/2007 y acta interna de verificación. 28
- II) Cumplimiento del Reglamento, segunda obligación (artículo 32)**
- 5.- Vigilancia en el cumplimiento del Reglamento, por parte de los sujetos obligados del municipio, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2006, y enero, febrero, marzo y abril de 2007. (Total de solicitudes recibidas en este período). Gráficas. 29
- 6.- Actualización y cumplimiento anticipado de la información de oficio obligatoria, de la reforma al artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado (XX fracciones). El municipio de Monterrey fue el primero en cumplir en el Estado de Nuevo León, con las nuevas obligaciones de la Ley de la materia. 33
- 7.- Actualización y modificación de la página de transparencia del portal del municipio de Monterrey (mayor información y nueva imagen de la Oficina del Comisionado). 37
- 8.- Elaboración de formatos y manuales de procedimientos de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal. 39



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

III) Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, tercera obligación (artículo 32)

- | | | |
|------|---|----|
| 9.- | Reuniones ordinarias del Consejo Ciudadano de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2006, y enero, febrero, marzo y abril de 2007. | 41 |
| 10.- | Junta de evaluación por sostener con los miembros de la CANACO (evaluación CIMTRA). | 44 |
| 11.- | Difusión de la Cultura de la Transparencia: Capacitación, Eventos, trípticos, publicidad. | 44 |
| 12.- | Curso de Capacitación impartido por la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado (CAIPNL), en relación con las Reformas a la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León (LAIPNL). | 45 |
| 13.- | Curso de Capacitación impartido por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), en relación con el tema de Datos Personales. | 49 |
| 14.- | Conferencia impartida por el Lic. Jorge Manuel Aguirre Hernández, Director de la División de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Monterrey (UDEM), con el tema "Gobierno Transparente". | 49 |
| 15.- | Eventos de representación de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal ante la CAIPNL y el IFAI. | 50 |
| 16.- | Intercambio de opinión con <i>Roberto Carlos Castro Azcue</i> , Facultad de Estudios Superiores Acatlan (UNAM) a manera de consulta, respecto de las funciones, alcances y obstáculos de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey (Asesorado por el Presidente del Instituto de Transparencia Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México). | 52 |



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

B.- OBLIGACIONES AFINES, PERO NO REGLAMENTARIAS

IV) En General

- 17.- Consultas y asesorías a enlaces sobre solicitudes de información, procedimiento y aspectos generales de transparencia municipal. Total 42 asesorías personales y directas. 56

V) Proyectos Varios y Estudio Comparativo

- 18.- Proyecto de reformas al artículo 3 del RDAIPMM, acorde con el artículo 9 de la LAIPNL 59
- 19.- Proyecto de un Manual de Clasificación de Información Restringida o Confidencial. 63
- 20.- Estudio comparativo entre la LAIPNL y el RDAIPMM (artículo 9 y 3 respectivamente). 63

C.- ANEXOS

- Convenio INFOMEX – IFAI.
- Actas de sesiones ordinarias del Consejo Ciudadano de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2006, y enero, febrero, marzo y abril de 2007.
- Concentrados de informes mensuales de información de las dependencias y entidades del municipio de Monterrey.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

- Seguimiento, actividades de la implementación del Convenio INFOMEX-IFAI, Monterrey (correo electrónico), y estado actual.
- Formatos varios de procedimiento de solicitudes de acceso a la información pública municipal.
- Nuevo tríptico informático de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, 2007.
- Notas periodísticas del encuentro institucional sobre transparencia, celebrado en la CAIPNL.
- Proyecto de reformas y adiciones al Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey (artículo 3, información obligatoria por Internet).
- Proyecto de un manual de clasificación de información restringida o confidencial.
- Asesoría y opinión jurídica a dependencias municipales, sobre procesos de acceso a la información (relación sucinta).
- Estudio comparativo entre la LAIPNL y el RDAIPMM (artículos 9 y 3 respectivamente).
- Decreto de Reforma al Artículo 60. Constitucional (segundo párrafo con VII fracciones), aprobado recientemente por la Cámara de Diputados y por la Cámara de Senadores.

Atentamente,
Monterrey, Nuevo León, 30 de abril de 2007.

COMISIONADO
Dr. Germán Cisneros Farías



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

MENSAJE DEL COMISIONADO

En este mes de abril, la Cámara Revisora de la Iniciativa para adicionar y reformar el artículo 6º Constitucional, dio ya su aprobación a la Minuta de la Cámara de Origen; en unos cuantos días más, después de un viaje por las legislaturas estatales, será aprobada en su totalidad la Iniciativa mencionada. Se inicia así una nueva etapa en la información pública, favorable en primer lugar, para las instituciones democráticas, la ciudadanía en general, así como para las entidades y municipios de nuestro país.

Muchos son los aspectos en que las fracciones del artículo mencionado, impactarán al municipio de Monterrey. Habrá que estar pendientes de cada una de las disposiciones futuras que al respecto se hagan en este nuevo contexto constitucional.

En el Informe Semestral que ahora presento ante el H. Republicano Ayuntamiento de Monterrey, se perciben algunos esbozos de problemas, circunstancias e inquietudes que hemos vivido, tanto la Síndico Segundo del Ayuntamiento, como los representantes ciudadanos del Consejo Municipal para la Transparencia, y el titular de esta Oficina. Estamos ciertos de que las modificaciones y adiciones mencionadas despejarán con claridad tal incertidumbre.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

En este corto tiempo, ha sido una experiencia sobresaliente la que hemos tenido los funcionarios responsables, me refiero a los miembros de cada Secretaría, Dependencia, Entidad municipal y nosotros, dado que esta materia –la transparencia pública- en muchos aspectos se nos presenta de manera inédita.

Los representantes ciudadanos y un servidor, agradecemos las múltiples atenciones que han tenido para con nosotros, el **Lic. Adalberto Madero Quiroga**, el **Lic. Marco Heriberto Orozco Ruiz-Velazco** y los Secretarios de las distintas dependencias, a fin de cumplir satisfactoriamente con el optimismo que los regiomontanos tienen en el desempeño del derecho al acceso a la información pública de su ciudad, pues estamos plenamente convencidos de que son ellos los titulares de dicha información, a nosotros tan sólo nos ha tocado el privilegio de administrarla.

Comisionado para la Transparencia
Municipal de Monterrey

Dr. Germán Cisneros Farías



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

A.- OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS

I.- Actuación del Comisionado



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

I.- OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS

1.- **Redefinición de la visión, misión y funciones de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey (2007).**

La Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, es el área encargada de fortalecer los procesos de apertura y consulta de información pública, así como promover una cultura de derecho a la información pública entre los ciudadanos, ha sido creada por la Administración Pública Municipal, para eficientar los procesos que conducen eficazmente a la transparencia. A principios del presente año, se redefinió la visión, misión y funciones de este organismo autónomo municipal, de la siguiente manera:

Misión: “Garantizar el debido ejercicio del derecho constitucional, de acceso oportuno y eficaz a la información que posea la administración pública del municipio de Monterrey.”

Visión: “Ofrecer a todas las personas la oportunidad de acudir a las fuentes básicas de información pública para que, desde ahí, puedan manifestar y debatir libremente ideas y proyectos, en la perspectiva de mejorar la calidad de vida de su comunidad.”

Funciones:

- Vigilar la aplicación y observancia del Derecho de acceso a la información pública, en el municipio de Monterrey.
- Resolver los Recursos de Inconformidad que al respecto se interponga.
- Confirmar, en su caso, las clasificaciones de información hechas por los sujetos obligados.
- Hacer recomendaciones a los sujetos obligados, en caso de negativa de la información solicitada.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

- Atender a la ciudadanía en sus solicitudes, y elaborar los formatos correspondientes.

Cualquier persona física o moral puede solicitar información pública en poder de la administración del municipio de Monterrey, nuestra función primordial es la de vigilar que todos los sujetos obligados (funcionarios públicos) transparenten y proporcionen la información que esté en poder de las autoridades del Municipio de Monterrey. Lo anterior, en base al oportuno cumplimiento de las siguientes acciones:

Debemos entender por información pública: toda aquella información que genere o que se encuentra en poder de las autoridades municipales y que no sea considerada como reservada o confidencial.

Actualmente se puede acceder a la información requerida, mediante una solicitud por escrito dirigida a la autoridad que posee la información o bien, mediante correo electrónico, a la dirección de la dependencia que aparece en el portal web del municipio de Monterrey, para lo cual, se ha designado un enlace responsable para dar debido seguimiento y contestación a cada solicitud de información pública municipal que se presente.

- 2.- **Breve comparativo de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, con otras Comisiones Municipales similares de las distintas Entidades Federativas de México (San Pedro Garza García, Apodaca, Tlalnepantla).**

Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

El Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., fue aprobado el 14 de abril de



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

2004 –dos mil cuatro, consta de 64 artículos, divididos en XI capítulos, y ha sufrido de algunas reformas a su articulado (2005 y 2006). Existe una **Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento**, conformada por: Elsa Aguirre García (presidente), Jaime Toussaint Elosúa (secretario), Pompilia Camarillo Tristán (vocal), Raúl Gracia Guzmán (vocal), y Fernando Canales Stelzer (vocal). Dicha Comisión es la encargada de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información, proteger los datos personales en poder de las dependencias administrativas municipales, y tendrá a su cargo atribuciones de vigilancia y recomendación para garantizar el acceso a la información pública, así como las relativas a la promoción, difusión e investigación para crear una cultura sobre ese derecho. Las recomendaciones emitidas por la Comisión, serán ejecutadas por la Secretaría de la Contraloría Municipal. La Comisión, para efectos de las recomendaciones a emitir en cumplimiento del presente ordenamiento, no estará subordinada a autoridad alguna y adoptará sus decisiones con plena independencia (artículo 52).

Conforme al artículo 53 del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las funciones de la Comisión de Transparencia, son las siguientes:

- I. Vigilar el cumplimiento de este Reglamento e Interpretar en el orden administrativo este ordenamiento, con el propósito de favorecer el principio de publicidad de la información en posesión de la autoridad, así como resolver lo no previsto en el presente reglamento;
- II. Orientar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso a la información;
- III. Resolver las solicitudes interpuestas por los solicitantes;
- IV. Recomendar a la Secretaría de Contraloría las medidas disciplinarias y sanciones a aplicar por el incumplimiento de lo preceptuado en este Reglamento;
- V. Garantizar el debido ejercicio del derecho a la privacidad y la protección de la información que en términos de este Reglamento y de



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

- la Ley de la materia, no podrá ser suministrada estableciendo los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales, que estén en posesión de las dependencias administrativas municipales;
- VI. Realizar campañas para la promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública, para crear una cultura sobre este derecho;
 - VII. Promover la capacitación de los servidores públicos municipales en materia de acceso a la información y protección de datos personales; e,
 - VIII. Informar periódicamente a la comunidad, a través del R. Ayuntamiento, sobre los asuntos que haya recibido, el estado que guardan y la forma en que hubieran sido resueltos.

La coordinación administrativa de cada dependencia administrativa municipal será la responsable de poner a disposición del público la información correspondiente, así como contestar las solicitudes de información. Los particulares podrán informar a la Comisión de Transparencia sobre la negativa o prestación deficiente del servicio, o la falta de actualización de la información, la cual recomendará a la Secretaría de la Contraloría las medidas conducentes para asegurar y mejorar dichos servicios, debiéndose mencionar que no se establece un procedimiento de revisión formal, dejando dicha tarea específicamente a la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado (CAIPNL), artículos 58, 59 y 60; dicha situación relativa al procedimiento de revisión formal, ha sido totalmente superada, constituyéndose ahora en una anomalía sumamente grave, para la autonomía municipal, en el contexto de la reciente reforma a la fracción IV del artículo 6º constitucional, que da relevancia a la autonomía operativa de los municipios.

Sus capítulos son los siguientes: Capítulo I (disposiciones generales), Capítulo II (de la información pública), Capítulo III (del acceso a la



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

información pública), Capítulo IV (costos por reproducción y envío de la información), Capítulo V (protección de datos personales), Capítulo VI (organización de archivos), Capítulo VII (de la comisión de transparencia), Capítulo VIII (del procedimiento en caso de negativa), Capítulo IX (sobre el cumplimiento de las resoluciones), Capítulo X (de las sanciones), Capítulo XI (del procedimiento de revisión y consulta), y transitorios.

Municipio de Apodaca, Nuevo León

El Reglamento de Acceso a la Información Pública del Municipio de Apodaca, Nuevo León, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 18 –dieciocho de agosto de 2004 –dos mil cuatro, reformado posteriormente, consta de 50 artículos, desglosados en IX capítulos, siendo los siguientes: Capítulo I (disposiciones generales), Capítulo II (de la información pública), Capítulo III (de la secretaría de transparencia), Capítulo IV (obligaciones de las secretarías y dependencias municipales), Capítulo V (del procedimiento para el acceso a la información), Capítulo VI (del procedimiento en caso de negativa), Capítulo VII (de los recursos), Capítulo VIII (notificaciones), Capítulo IX (sobre el cumplimiento de las resoluciones), y tres artículos transitorios.

Funciones de la Secretaría de Transparencia (artículo 10):

- I. Ser vínculo entre los FUNCIONARIOS PUBLICOS que reciben Solicitudes de Información Pública y el SOLICITANTE, ser receptor en forma directa de solicitudes de información requeridas por la ciudadanía, ya que es la responsable de hacer las notificaciones a que se refiere el capítulo VIII de este REGLAMENTO además deberá llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de facilitar el acceso a la información pública municipal.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

- II. Vigilar el cumplimiento de este REGLAMENTO.
- III. Determinar si una información debe considerarse o no como pública, y en su caso ordenar a la Dependencia Municipal la entrega de dicha información.
- IV. Determinar los casos de apercibimiento por el incumplimiento de lo preceptuado en este REGLAMENTO.
- V. Proponer criterios para el cobro de derechos por el acceso a la información pública.
- VI. Garantizar el debido ejercicio del derecho a la privacidad y la protección de la información que en términos de este REGLAMENTO no podrá ser suministrada.
- VII. Realizar campañas para la promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública, para crear una cultura sobre este derecho, mediante la elaboración de volantes, trípticos, pancartas, etc.
- VIII. Resolver los recursos de revisión interpuestos por el SOLICITANTE.
- IX. Coadyuvar con el archivo municipal en la elaboración y aplicación de los criterios para la catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de los archivos de las dependencias.
- X. Promover y en su caso ejecutar la capacitación de los FUNCIONARIOS PUBLICOS en materia de acceso a información y protección de datos personales.
- XI. Inculcar entre los FUNCIONARIOS PUBLICOS y los ciudadanos los beneficios del manejo público de la información, como también sus responsabilidades en el buen uso y conservación de aquella.
- XII. Las demás que le confiere este REGLAMENTO y cualquier otra disposición aplicable.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

La Secretaría de Transparencia es la encargada de contestar las solicitudes de información (artículos 30, 31, 34 y 36), aunque las sanciones aplicables según reza el artículo 50 del reglamento, establece la multa para los funcionarios públicos municipales. En el artículo 37 se menciona que el solicitante puede interponer recurso de reconsideración ante la propia Secretaría de Transparencia, o bien, acudir directamente ante la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado (CAIPNL).

Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

El Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tlalnepantla de Baz, consta de 94 artículos divididos en cinco títulos y ___ capítulos, y 10 transitorios. Divididos de la siguiente manera: **Título Primero** (disposiciones generales), Capítulo I (objeto del reglamento), Capítulo II (de las definiciones e interpretaciones), Capítulo III (de los derechos de acceso a la información), Capítulo IV (de los sujetos obligados), **Título Segundo** (de la información), Capítulo I (de la información pública de oficio), Capítulo II (de la información clasificada como reservada y confidencial), Capítulo III (de la protección de los datos personales y el derecho a la intimidad), **Título Tercero** (del acceso a la información pública), Capítulo I (de los enlaces de control de gestión), Capítulo II (de la unidad de gestión), Capítulo III (del comité de información), Capítulo IV (del procedimiento de acceso a la información), Capítulo V (del procedimiento de acceso y corrección de datos personales), **Título Cuarto** (del instituto), Capítulo I (de la naturaleza e integración del Instituto), Capítulo II (de las atribuciones y obligaciones del Instituto), Capítulo III (de las atribuciones y obligaciones de los consejeros), Capítulo IV (del secretario técnico del consejo), Capítulo V (de las sesiones del consejo), Capítulo VI (de los medios de impugnación), **Título Quinto** (de las responsabilidades y sanciones), Capítulo único, y transitorios.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

En el artículo 52 se menciona que se crea el **Instituto Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tlalnepantla de Baz**, como órgano público desconcentrado de carácter municipal, **dotado de autonomía técnica operativa** y de decisión en cuanto a sus objetivos, que tiene por objeto la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales (compuesto por dos servidores públicos municipales y tres ciudadanos).

Atribuciones y obligaciones del Instituto (artículo 69):

- I. Interpretar en el orden administrativo el presente Reglamento;
- II. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento del presente Reglamento;
- III. Establecer lineamientos para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, que estén en posesión de los sujetos obligados y vigilar su cumplimiento;
- IV. Emitir criterios para la clasificación y catalogación de la información pública y vigilar su cumplimiento;
- V. Revisar y, en su caso, dictaminar sobre la reclasificación y recatalogación de la información pública, así como sobre la modificación de los criterios emitidos para la conservación de los documentos públicos en posesión de los sujetos obligados, en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta los estándares y mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia y vigilar su cumplimiento;
- VI. Formular recomendaciones a los sujetos obligados en las materias de este Reglamento;
- VII. **Conocer y resolver los recursos de revisión que promuevan los particulares en contra de actos de los sujetos obligados;**
- VIII. Solicitar a la Unidad de Gestión los datos para la integración de su informe anual, incluidas las consultas verbales atendidas;



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

- IX. Proporcionar asesoría y apoyo técnico a los sujetos obligados para la elaboración y ejecución de programas de información;
- X. Apoyar a los sujetos obligados en el cumplimiento de las obligaciones que les impone el presente Reglamento;
- XI. Hacer del conocimiento del Órgano de Control Interno Municipal, las presuntas infracciones a este Reglamento.
Las resoluciones finales que al respecto expida el Órgano de Control Interno Municipal y que hayan causado estado, deberán ser notificadas al Instituto, quien deberá hacerlas públicas a través de su informe anual;
- XII. Elaborar formatos de solicitudes de acceso a la información pública y orientar a los particulares;
- XIII. Realizar y difundir estudios e investigaciones que contribuyan al objeto de este Reglamento;
- XIV. Emitir propuestas que coadyuven a la capacitación de los servidores públicos municipales en materia de cultura de transparencia y ética;
- XV. Capacitar a servidores públicos en materia de acceso a la información;
- XVI. Difundir entre los servidores públicos y los particulares los beneficios del manejo público de la información, así como sus responsabilidades en el buen uso y conservación de la misma;
- XVII. Rendir informe anual de actividades a través de su Presidente, ante el Ayuntamiento, dentro del primer trimestre de cada año. El informe deberá contener cuando menos:
 - a) La cantidad de solicitudes presentadas, procesadas, atendidas y el objeto de las mismas, así como el número de solicitudes pendientes;
 - b) Las prórrogas por circunstancias excepcionales;
 - c) La cantidad de servidores públicos involucrados en la tarea de atender las solicitudes de acceso a la información y los recursos de revisión;



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

- d) La cantidad de resoluciones por las que se denegaron las solicitudes de información presentadas al mismo y los fundamentos de cada una de dichas resoluciones;
 - e) El número de asuntos atendidos por el Instituto, así como las dificultades observadas en el cumplimiento de este Reglamento; y
 - f) Manejo de su presupuesto.
El informe será difundido. Su circulación será garantizada entre los sujetos obligados.
- XVIII. Proponer, a través de su Presidente, a los servidores públicos de su adscripción y administrar sus recursos previstos en el presupuesto respectivo;
- XIX. **Elaborar y remitir a la Tesorería Municipal su proyecto de presupuesto anual para que, en su caso, sea integrado al presupuesto por programas municipal;**
- XX. Expedir las normas internas de operación que requiera para su buen funcionamiento;
- XXI. El Ayuntamiento podrá solicitar al Instituto la información que considere necesaria en relación a lo que dispone este Reglamento;
- XXII. Verificar la veracidad de la información pública de oficio, a que hace referencia este Reglamento de la manera que considere oportuna; y
- XXIII. Las demás que le confiere el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Municipio de Monterrey, Nuevo León

El Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, al crear una Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, con autonomía jurídica propia, encargada de velar por el cumplimiento eficaz del debido ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en el R.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

Ayuntamiento, lo equipara correctamente, con las funciones inherentes a nivel estatal, de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado (CAIPNL), respetando en todo momento, el ámbito de jerarquías que la propia Ley de Acceso a la Información Pública del Estado establece. El ciudadano tiene la facultad potestativa de acudir ante la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, mediante la interposición del recurso de inconformidad (ante una negativa de la autoridad municipal), o, acudir ante la propia Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado (CAIPNL), contra la resolución de la primera.

3.- Seguimiento de la implementación del convenio INFOMEX-IFAI (Ayuntamiento de Monterrey e Instituto Federal de Acceso a la Información Pública), y estado actual.

Debemos hacer mención, que el martes 11 -once de julio del año en curso, Municipio de Monterrey firmó el Convenio INFOMEX con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) -siendo de los primeros municipios a nivel nacional en adherirse y firmar dicho documento-, el principal objetivo es contar con el apoyo y asesoría de dicho organismo federal para la implementación de un sistema electrónico en la gestión de solicitudes de información y de datos personales que los ciudadanos o cualquier persona formule, para facilitar el acceso público a la información que obre en poder de las dependencias o entidades municipales (sujetos obligados), de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (LAIPNL), y con el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey (RDAIPMM).

Es necesario resaltar que a través del sistema INFOMEX – IFAI, el municipio de Monterrey se pone a la vanguardia mundial en materia de transparencia y acceso a la información pública, dado que desde cualquier lugar del mundo,



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

mediante un correo electrónico, se podrá solicitar información pública del municipio.

Se debe recordar que se llevaron a cabo dos sesiones de trabajo en la ciudad de México, D.F., los días 31 de agosto y 27 de septiembre, ambos del 2006, para dar inicio formalmente a la implementación de este sistema en el municipio de Monterrey, Nuevo León, durante la primera de ellas, se tuvo una sesión preliminar de trabajo y durante la segunda, se participó en un curso inductivo, ambos de carácter técnico – legal para la calendarización de actividades, revisión de manuales de procedimientos, revisión de diagramas de flujo, etcétera. La tercera reunión de trabajo, se realizó en Oficinas de Gobierno del Estado, del 23 al 27 de octubre de 2007, el cual fue un curso – taller de parametrización (técnico informático), quedando pendiente una cuarta reunión de carácter jurídico (en relación al procedimiento y diagramas de flujo), en las instalaciones del IFAI.

Actualmente se encuentra en seguimiento, construcción e implementación local.

Durante los primeros meses del presente año 2007, se trabajó fuertemente a distancia (correo electrónico), con la Ing. Gabriela Miranda (del área de sistemas del IFAI), en la terminación de las actividades y procedimientos que comprenden la **carta de procesos** del sistema, la cual se dio por concluida a principios del mes de marzo del año en curso (mediante email oficial del 05 de marzo), siguiendo la etapa actual (en la cual nos encontramos) del vaciado de dichas actividades y procedimientos de la carta de procesos, en un **mapa de procesos** (diagrama de flujo), la tercera y última etapa será la **construcción del sistema**, la cual será realizada necesariamente por personal técnico de sistemas del municipio de Monterrey.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

Nota: La persona que se había capacitado del área de sistemas, ya no labora en esta dependencia, por lo que se deberá capacitar a la brevedad, a otra persona del área de informática para llevar a cabo dicha labor.

Las actividades y procedimientos que se dieron por concluidos en la carta de procesos, son los siguientes:

Solicitudes de acceso a información pública municipal, manual y electrónicas, en 16 actividades y 8 procesos alternos:

- Registro electrónico en sistema de solicitud.
- Acuse de recibo electrónico.
- Recibe, analiza y asigna a la Unidad de Enlace correspondiente.
- Recepción de solicitud (unidad de enlace).
- ¿Es de su competencia? ¿Contiene requisitos legales?. (Procedimiento, **1**) “procedimiento de competencia y requisitos legales”)
- Verificación de la información en medios impresos o electrónicos. (Procedimiento, **2**) “Procedimiento de verificación medios impresos o electrónicos”)
- Aclaración de información. (Procedimiento **3**) “Procedimiento de Aclaración de Solicitud”
- Comunicación a entidad responsable para localización
- Verificación de existencia o inexistencia de la información (Procedimiento **4**) “Procedimiento de existencia o inexistencia de información”
- Ampliación del término de contestación (Procedimiento **5**) “Procedimiento de ampliación del término de contestación”
- Clasificación de información pública, reservada o restringida (Procedimiento **6**) “Procedimiento de clasificación de la información”
- Notificación del acceso a la información al solicitante
- Verificación de medio de entrega y cálculo de costos (Procedimiento **7**) “Procedimiento de medio de entrega y calculo de costos”



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

- Envío de la información (Procedimiento 8) “Procedimiento de envío de la información (mensajería)”
- Fin del procedimiento
- Interposición del Recurso de Inconformidad

Procedimientos Alternos:

- 1) Procedimiento de competencia y requisitos legales.
- 2) Procedimiento de verificación medios impresos o electrónicos.
- 3) Procedimiento de aclaración de solicitud.
- 4) Procedimiento de existencia o inexistencia de información.
- 5) Procedimiento de ampliación del término de contestación.
- 6) Procedimiento de clasificación de la información.
- 7) Procedimiento de medio de entrega y cálculo de costos.
- 8) Procedimiento de envío de la información (mensajería).

1) Procedimiento de competencia y requisitos legales.

- Verificación de competencia.
- Verificación de requisitos legales.
- Notificación al solicitante en caso de no ser la dependencia o entidad competente o no reunirse los requisitos legales.
- Solicitante recibe notificación y cumple con requisitos legales.
- Corrección y cumplimiento de requisitos legales.
- El solicitante no entregó requisitos legales.
- Desechamiento por incumplimiento de requisitos legales.

2) Procedimiento de verificación medios impresos o electrónicos.

- Verificación de existencia de información en medios públicos impresos o electrónicos (Internet)



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

- Notificación al solicitante en caso de existir la información publicada en medios impresos o electrónicos
 - Cumplimiento por existir información en medios impresos o electrónicos
 - Continuación del procedimiento por no existir información impresa o en medios electrónicos
- 3) Procedimiento de aclaración de solicitud.**
- Verificación de descripción razonable y comprensible de la información en la solicitud de información
 - Se determina que es razonable y comprensible
 - Se determina que no es razonable y comprensible
 - Se notifica al solicitante para la aclaración de la solicitud
 - El solicitante recibe notificación y entrega aclaración en tiempo
 - Corrección y cumplimiento de aclaración de la solicitud
 - El solicitante no entrega aclaración de solicitud en tiempo
 - Desechamiento por incumplimiento de la aclaración de información
- 4) Procedimiento de existencia o inexistencia de información.**
- Verificación de existencia o inexistencia de la información solicitada
 - Se determina que la información existe
 - Se determina que la información no existe
 - Se notifica al solicitante sobre la inexistencia de la información solicitada
 - Desechamiento por inexistencia de la información
- 5) Procedimiento de ampliación del término de contestación.**
- Ampliación del término de contestación
 - Elaboración del acuerdo de ampliación del término



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

- Se notifica al solicitante sobre la ampliación del término de contestación
- 6) **Procedimiento de clasificación de la información.**
- Verificación de clasificación de información reservada o restringida (confidencial)
 - Se determina que la información solicitada no es reservada o restringida (confidencial)
 - Se determina la clasificación de la información solicitada como reservada o restringida (confidencial)
 - Se notifica al solicitante sobre la clasificación de la información solicitada
 - Terminación por clasificación de la información ¿desechamiento?
 - **Se gira oficio de notificación al Comisionado para la Transparencia Municipal**
- 7) **Procedimiento de medio de entrega y cálculo de costos.**
- Verificación de medio de entrega solicitado (posibilidad), y cálculo de costos.
 - Se determina que la entrega de información no requiere cálculo de costos.
 - Se determina que la entrega de información requiere cálculo de costos.
 - Se notifica al solicitante sobre el cálculo de costos, se apercibe sobre el término de cumplimiento del pago.
 - El solicitante realiza el pago en tiempo.
 - Cumplimiento del pago, entrega de comprobante.
 - El solicitante no realiza el pago en tiempo.
 - Desechamiento por incumplimiento de la entrega del comprobante de pago.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

8) Procedimiento de envío de la información (mensajería).

- Determinación de medio de entrega de información mediante envío por mensajería.
- Se determina el cálculo de costos de la entrega por mensajería.
- Se notifica al solicitante sobre el cálculo de costos, se apercibe sobre el término de cumplimiento del pago.
- El solicitante acepta medio de entrega con costo y realiza el pago.
- Cumplimiento del pago, entrega de comprobante.
- Envío de la información por mensajería.
- El solicitante no cumple o no acepta medio de entrega con costo.
- Desechamiento por incumplimiento de la entrega del comprobante de pago.

Estado actual

El siguiente paso de seguimiento del convenio INFOMEX, según la última comunicación oficial con la Ing. Gabriela Miranda (IFAI), es la elaboración de los siguientes documentos: Mapa de procesos, estructura de catálogos, acuses de recibido, notificaciones, formatos, catálogo de responsables de las dependencias, y formato orden de pago.

Se requiere para la implementación de la fase sugerida por la Ingeniero responsable del convenio IFAI-Municipio de Monterrey, una entrevista y presencia personal en las instalaciones técnicas de dicho Instituto en la ciudad de México, para fecha reciente.

Considero que, después de realizarse de manera inmediata esta etapa, entonces estaremos en posibilidades de construir e implementar dicho sistema en el municipio de Monterrey, en un tiempo aproximado de cuatro meses.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

4.- Acuerdo de Clasificación de Información Reservada número 001/2007 y Acta interna de verificación.

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA 001/2006.- Mediante atento oficio SA/DT/053/06 de fecha 12 de diciembre de 2006, signado por el Director Técnico Lic. Luis Carlos Villarreal Villarreal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 fracción II, inciso a), del Reglamento de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se solicitó formalmente la clasificación como información reservada, por considerar que se ponía en riesgo la vida, la seguridad o la salud, en cuanto a la publicidad y difusión en el portal de la página web municipal, de los nombres de los Regidores integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad de Monterrey, recayendo a dicho oficio, la clasificación de información 001/2006, de fecha 13 –trece de diciembre de 2006, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción II, incisos a) y d) 8 primer párrafo, 25 primer párrafo, y 31 fracción III, del Reglamento de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, así como el artículo 10 fracción II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determinó como único punto de acuerdo, que la información relativa a los nombres de los funcionarios públicos de este R. Ayuntamiento, que integran la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Republicano Ayuntamiento, sea clasificada como **información reservada** para todos los efectos legales a que hubiere lugar, por un período de 5 –cinco años, contados a partir de la fecha del acuerdo en cuestión, razón por la cual, por ningún motivo o circunstancia deberán darse a conocer al público en general, o aparecer o publicarse en el portal o página web de Internet que para tal efecto tiene o posee este Municipio, hasta en tanto subsistan las causas que dieron origen a dicha clasificación. Dicha clasificación fue debidamente notificada al Secretario del R. Ayuntamiento, a la Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, al Secretario de la Contraloría Municipal, a la Dirección Técnica del R. Ayuntamiento, y a los Consejeros Ciudadanos de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

ACTA INTERNA DE VERIFICACIÓN.- Es menester señalar que mediante verificación del portal de la página web del municipio, el día 12 -doce de enero del año en curso, en la información relativa al Cabildo de Monterrey, contenida bajo la liga correspondiente al R. Ayuntamiento, bajo el rubro de Gaceta Municipal (noviembre de 2006), y bajo el rubro de Actas (No. 2, del 08 -ocho de noviembre de 2006), se constató que en ambas ligas, estaba disponible un documento en donde se mencionan en el apartado de Comisiones del R. Ayuntamiento de Monterrey, Administración 2006- 2009, los nombres de los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno, en contraposición a lo ordenado mediante la clasificación de información 001/2006, en dicha acta se especifica que el Coordinador General de esta Oficina para la Transparencia Municipal, Lic. Ricardo Cantú Aguillén, se dirigió de inmediato con el Director Técnico del R. Ayuntamiento, para hacerle saber tal situación, el cual procedió rápidamente a ordenar se hicieran los ajustes correspondientes para que no apareciera en Internet dicha información clasificada como reservada, y en su lugar apareciera la leyenda: *“Información reservada de conformidad con la clasificación de información número 001/2006, expedida por el Comisionado para la Transparencia Municipal de fecha 13 de diciembre de 2006”*.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

A.- OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS

II) Cumplimiento del Reglamento, segunda obligación (artículo 32)



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

5.- **Vigilancia en el cumplimiento del Reglamento Municipal, por parte de los sujetos obligados del municipio, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2006, y enero, febrero, marzo y abril de 2007. (Total de solicitudes recibidas en este período). Gráficas.**

A la fecha se ha cumplido satisfactoriamente con todas las solicitudes de información pública que han sido procedentes, no habiendo inconformidad alguna de parte de los peticionarios ante la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, razón por la cual, no existe notificación alguna a la Secretaría de la Contraloría Municipal de infracciones cometidas al Reglamento Municipal.

No obstante lo anterior, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, ha tenido conocimiento informal de la interposición de por lo menos 3 –tres demandas de acceso a la información interpuestas contra autoridades municipales, ante la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado (CAIPNL), las cuales están siendo tramitadas directamente por los peticionarios, ante dicha instancia estatal, siendo las siguientes:

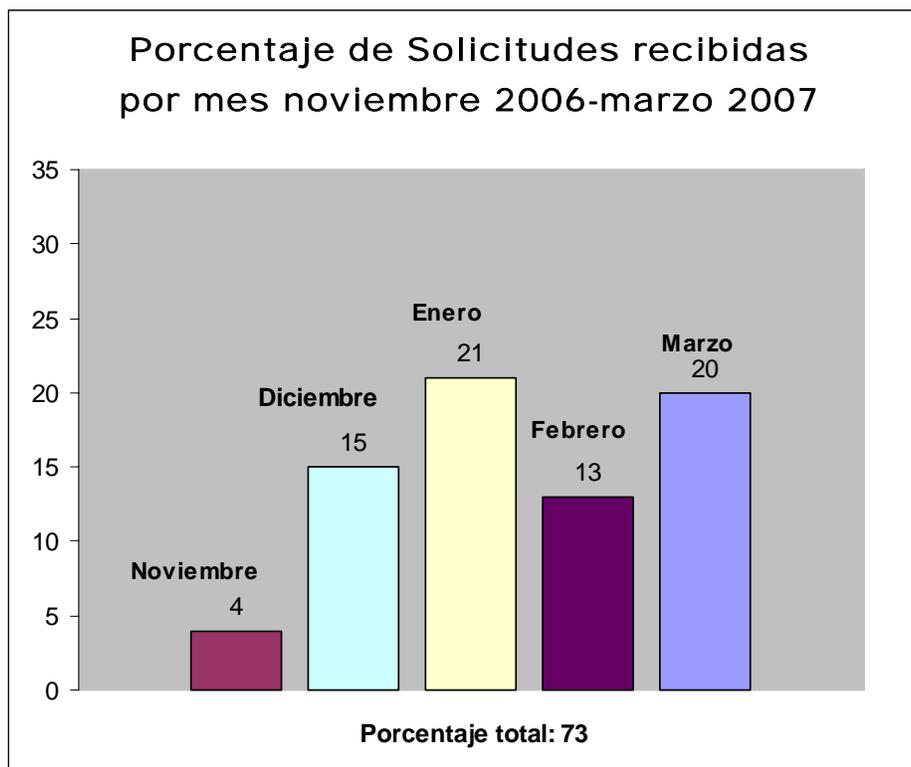
- Exp. 001/2007. **C.C. Carlos Meléndez Icaza**, María del Pilar Renovatto García, Mauricio Meléndez Hernández, Carlos Reynaldo De La Torre Pineda y Homero Meléndez Hernández Vs. **C. Adalberto Madero Quiroga**, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León.
- Exp. 003/2007. **C. María de Lourdes Rojas Velázquez** Vs. **R. Ayuntamiento** del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Exp. 004/2007. **C. Luis Alberto Arellano Molina** Vs. **Secretario de Vialidad y Tránsito** del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

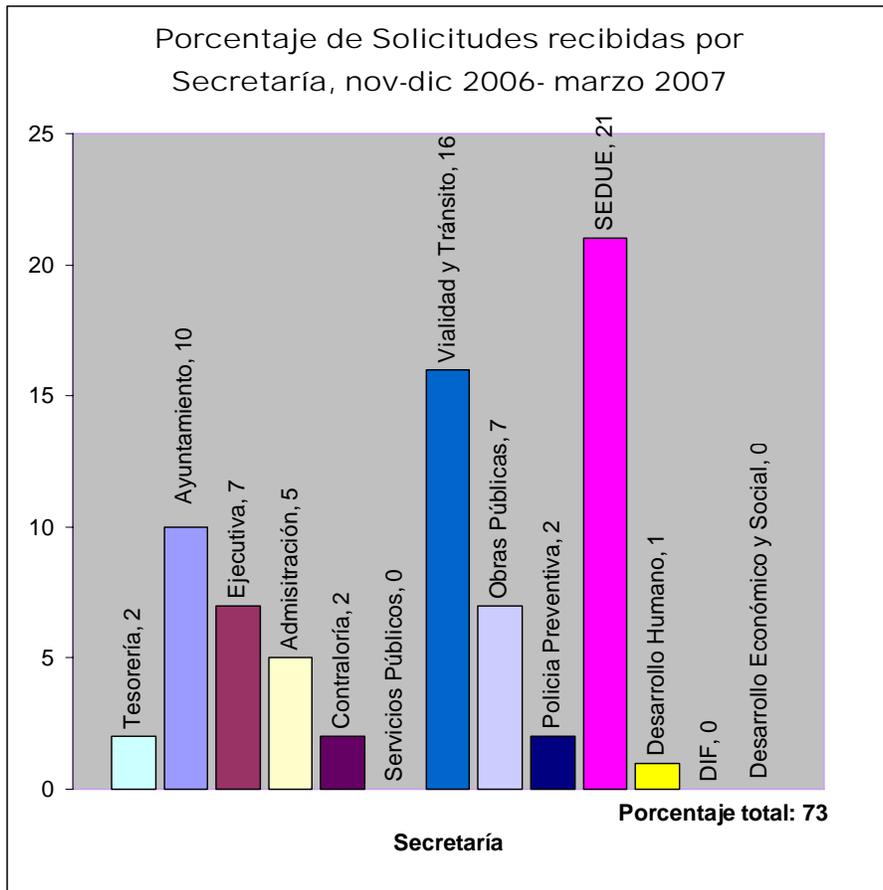


R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

Es importante resaltar que durante el presente período semestral, se han recibido un total de **73 solicitudes** de acceso a información municipal, siendo la Secretaría de **Desarrollo Urbano y Ecología**, la entidad con mayor número de solicitudes (**21**), seguida de la Secretaría de Vialidad y Tránsito (16), Secretaría del Ayuntamiento (10), la Secretaría Ejecutiva (7), la Secretaría de Obras Públicas (7), la Secretaría de Administración (5), la Secretaría de Policía Preventiva (2), la Secretaría de la Contraloría (2), la Secretaría de la Tesorería (2), y la Secretaría de Desarrollo Humano (1); con ninguna solicitud de información, tenemos: la Secretaría de Servicios Públicos (0), la Secretaría de Desarrollo Económico (0), y el Sistema para el Desarrollo de la Familia, DIF (0). Los meses que más se presentaron solicitudes de información, fueron los meses de enero (21), y marzo (19); y el mes con menor cantidad de solicitudes, tenemos que fue noviembre (4). A continuación dos gráficas para ejemplificar lo anterior.





- 6.- **Actualización y cumplimiento anticipado de la información de oficio obligatoria, de la reforma al artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado (XX fracciones). El municipio de Monterrey fue el primero en cumplir en el Estado de Nuevo León, con las nuevas obligaciones de la Ley de la materia.**

Es un deber y un gran privilegio, el hacer constar, que el municipio de Monterrey fue el primer municipio del área metropolitana -y del Estado-, en dar cumplimiento anticipado al portal de la página de transparencia



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

municipal, a fin de incluir la totalidad de la información de las reformas recientemente aprobadas por H. Congreso del Estado (publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 07 –siete de febrero de 2007), es decir, la información obligatoria de oficio que marca el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado, ahora en sus XX fracciones.

Por la importancia que representa, se transcriben las ahora XX fracciones relativas a la información de oficio que señala el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado (LAIPNL):

Artículo 9. En el ámbito de sus respectivas atribuciones, la autoridad deberá hacer del conocimiento público a través de la red mundial de información conocida como Internet, la información siguiente:

I. La Constitución Política del Estado de Nuevo León, las leyes, decretos, reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general que le sean aplicables;

II. Las convocatorias a concurso o licitación para las obras públicas, concesiones, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como los resultados de aquellos;

III. Los datos principales de su organización y funcionamiento;

IV. La Comisión Estatal Electoral publicará los informes presentados por los partidos políticos.

Además respecto de cada ejercicio fiscal;

V. Los presupuestos que hayan sido aprobados;

VI. Las cuentas públicas, así como los informes trimestrales de origen y aplicación de los caudales públicos;

VII. Los balances generales, y los estados de pérdidas y ganancias;



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

(REFORMADA, P.O. 07 DE FEBRERO DE 2007)

VIII. La nómina mensual para la retribución de los servidores públicos con expresión del nombre completo, cargo, y la remuneración, presentándose esta última en forma neta y bruta. Debiéndose de adicionar, en su caso, la información relativa a cualquier deducción, percepción, prestaciones o compensación que reciban con respecto al ejercicio de su responsabilidad, dejando a salvo lo establecido por el artículo 10 de esta Ley;

(REFORMADA, P.O. 07 DE FEBRERO DE 2007)

IX. La relación analítica mensual de pagos hechos a contratistas, proveedores, prestadores de servicios por honorarios pagados a profesionistas, gastos en comunicación social, representaciones, asesorías y en general todas las erogaciones que por cualquier concepto se realicen, que incluya número de control, nombre, razón o denominación social, breve descripción del gasto y monto pagado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado;

X. Los dictámenes sobre la aprobación o rechazo de las cuentas públicas, que se hayan votado en el Congreso;

(ADICIONADO, P.O. 07 DE FEBRERO DE 2007)

También deberá publicarse lo siguiente:

XI.- Los planes de desarrollo y sus programas;

XII.- Los informes de resultados de la gestión, incluyendo en su caso, los mecanismos utilizados por la autoridad para la medición de su desempeño;

XIII.- Los manuales de organización, políticas y procedimientos, así como las reglas de operación de los programas;

XIV.- El contrato colectivo de trabajo vigente con el Sindicato de Burócratas, dejando a salvo lo establecido por el Artículo 10 de esta Ley;

XV.- Los dictámenes de revisión de los estados financieros realizados por el Órgano Superior Fiscalizador;



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

XVI.- La base normativa relacionada a los subsidios, estímulos y apoyos con cargo a la hacienda pública;

XVII.- La relación mensual de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones que se hayan otorgado a los interesados, dejando a salvo lo establecido por el artículo 10 de esta Ley;

XVIII.- El directorio de servidores públicos, en el que se especifique nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico, en su caso, de su área de adscripción;

XIX.- El Código de Ética de los servidores públicos; y

XX.- Las actas de las sesiones celebradas por los diversos órganos colegiados de gobierno;

La publicación en Internet de la información mencionada anteriormente deberá de publicarse durante los siguientes 30 días naturales, a partir de la fecha en que se generó la misma, acatando en todo caso las disposiciones legales que existan y que establezcan tiempos menores.

Es pertinente señalar, que el cumplimiento anticipado fue oportunamente notificado mediante oficio P.M.SC. 112/2007, girado por el Secretario de la Contraloría Municipal, C.P. Guillermo Colorado Gándara ,a la Comisión de Acceso a la Información Pública (CAIPNL), el día 20 de febrero de 2007, quien a su vez notificó mediante atento oficio número CAIPNL-PR-029/2007, lo siguiente:

“En respuesta a su atento oficio P.M.SC. 112/2007, recibido el pasado 20 –veinte del presente mes y año, en donde comunica a esta Comisión de Acceso a la Información Pública que el Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, ha publicado en su sitio de Internet la información que señala el artículo 9 de la Ley que nos rige, así mismo nos solicito efectuar una revisión y evaluación del cumplimiento a dicho dispositivo legal y dar fe de que el Ayuntamiento ha cumplido con sus obligaciones antes del término establecido en el decreto que reformó la normativa de referencia, a lo anterior me permito informarle lo siguiente: - - - Hemos observado con atención que la página web del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, dentro de su apartado de transparencia, proveyó de la información que la Ley de Acceso a la Información pública del Estado señala como obligación de las Autoridades a



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

difundir en Internet; ahora bien, respecto a la revisión y evaluación que solicita, debo comentarle que actualmente la CAIPNL se encuentra trabajando en los criterios mediante los cuales vigilará el cumplimiento sobre la publicación y actualización de la información en el término legal establecido, y una vez concluido dicho trabajo procederemos a atender su solicitud. - - Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo. - - - ATENTAMENTE LIC. GILBERTO ROGELIO VILLARREAL DE LA GARZA - - - COMISIONADO PRESIDENTE”

De manera independiente a lo anterior, el mencionado cumplimiento adelantado a las XX fracciones del artículo 9 de la Ley Estatal de la Materia, fue constatado por los integrantes de la Oficina del Comisionado, Lic. María de los Ángeles García Cantú, Sindico Segundo del R. Ayuntamiento, Lic. Gabriela Loredo Velázquez, Representante Ciudadana, Lic. Sergio A. Moncayo González, Representante Ciudadano, Lic. Raymundo Morales Hernández, Representante Ciudadano, Lic Ricardo Cantú Aguillén, Coordinador General de esta Oficina de Transparencia Municipal, y el suscrito, en mi carácter de Comisionado Presidente, durante la décima segunda sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2006, en donde de manera unánime, se extendió una atenta felicitación al **C. Lic. Adalberto Madero Quiroga** por tal acontecimiento, así como también, al Contralor Municipal, quien coordinó la estrategia a seguir para lograr lo anterior.

7.- Actualización de la página de la oficina del comisionado del portal del municipio de Monterrey (enero de 2007).

Durante los primeros días del mes de enero del presente año, se modificó la información y el diseño estructural de la página de la Oficina del Comisionado del portal del municipio de Monterrey, buscando hacerla más dinámica y con mayor información para el ciudadano. Se incluyó mayor información del lado derecho, con las siguientes ligas:

- **Ley de acceso a la información pública del Estado,**
- **Formulario para solicitar información de transparencia,**

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

- Informe semestral,
- Clasificación de información,
- Proyecto de actividades 2007,
- Calendario sesiones 2007,
- Relación de enlaces,
- Proyecto Infomex (seguimiento),
- Información relevante, y
- Actas.



Buscador

GOBIERNO

- Inicio
- Mensaje del Alcalde
- Transparencia
- R. Ayuntamiento
- Plan de Desarrollo
- Secretarías
- Reglamentos
- Trámites
- Contacto
- Teléfonos

GOBIERNO ELECTRONICO

- ConsuNET
- Predial
- Tránsito
- Proveedores

TU CIUDAD

- Historia
- Quehacer Regio
- Turismo
- Enlaces

REGRESAR

TAMAÑO DE FUENTE: a a

Oficina del Comisionado para la Transparencia

Ley De Acceso A La Información Pública De Nuevo León

Formulario Para Solicitar Información De Transparencia

Informe Semestral

Clasificación De Información

Proyecto De Actividades 2007

Capacitación

Calendario Sesiones 2007

Organigrama Comisionado

Relación De Enlaces

Proyecto Infomex (Seguimiento)

Información Relevante

Actas

Principal | Comisionado | Consejeros | Coordinador | Enlaces | Ligas |

¿QUE ES LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY?

Es el área encargada de fortalecer los procesos de apertura y consulta de información pública, así como promover la cultura de derecho a la información pública por parte de los ciudadanos, creada por esta Administración para eficientar los procesos que conducen a la transparencia.

¿CUÁL ES SU FUNCIÓN?

Vigilar que todos los sujetos obligados (funcionarios públicos) transparenten y proporcionen la información que esté en poder de las autoridades del Municipio de Monterrey.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

8.- Elaboración de formatos y manuales de procedimiento de la oficina del comisionado para la transparencia municipal.

En cumplimiento a la firma del convenio de colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), y el municipio de Monterrey, denominado INFOMEX, se tiene programado para fecha reciente, la elaboración de diversos manuales de procedimientos, reglas internas, criterios de interpretación y lineamientos técnico-administrativos de la oficina del comisionado para la transparencia municipal.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

A.- OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS

III) Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, tercera obligación (artículo 32)



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

- 9.- **Reuniones ordinarias del Consejo Ciudadano de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal**, correspondientes a los meses de noviembre - diciembre de 2006, así como enero, febrero, marzo y abril de 2007.

Desde noviembre del año pasado, a la fecha se han llevado a cabo 6 –seis reuniones del Consejo Ciudadano de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, las fechas de celebración son las siguientes:

- **Octava sesión:** 30 de noviembre de 2006.

Durante la octava sesión del Consejo Ciudadano de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, llevada a cabo el día 30 de noviembre de 2006, se analizó la aprobación de la minuta del acta de la sesión anterior (26 de octubre), se presentó el proyecto de actividades 2007, así como la solicitud de presupuesto para la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, el calendario de sesiones de dicho órgano autónomo para regir durante el 2007, y asuntos generales.

- **Novena sesión:** 20 de diciembre de 2006.

Durante la novena sesión del Consejo Ciudadano de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, llevada a cabo el día 20 de diciembre de 2006, se analizó la aprobación de la minuta del acta de la sesión anterior (30 de noviembre), se propuso la aprobación de un curso de capacitación básica para enlaces de transparencia municipal (propuestas de fechas), se entregó a los consejeros la **Clasificación de Información** número **001/2006**, relativa a la solicitud de confirmación de clasificación de información reservada remitida por la Dirección Técnica de la Secretaría del R. Ayuntamiento, mediante atento oficio número SA/DT/053/06 de fecha 12 –doce de diciembre de 2006, se realizó un análisis y repercusiones de las recientes Reformas aprobadas por el H. Congreso del Estado, a los artículos 9,



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

22 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León (sin publicación oficial en el Periódico Oficial del Estado, a la fecha de emisión de la convocatoria), así como asuntos generales.

- **Décima sesión:** 17 de enero de 2007.

Durante la décima sesión del Consejo Ciudadano de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, llevada a cabo el día 17 – diecisiete de enero de 2007, se analizó la aprobación de la minuta del acta de la sesión anterior (20 de diciembre); se informó sobre al Curso de Capacitación Básica para Enlaces de Transparencia Municipal, realizado el en la sala de juntas de esta oficina el día 11 de enero 2007 (entrega de decreto de reformas número 18, concentrado de artículos 9 y 50, formatos varios, etc.); se proporcionó información sobre la liberación de la página web de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey; se dio lectura al Acta Interna de Verificación de la Oficina del Comisionado, de fecha 15 –quince de enero de 2007; se analizó la situación actual respecto al proyecto del presupuesto para la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal 2007, se dio lectura al concentrado de solicitudes de información por dependencia, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2006; y asuntos generales.

- **Décima primera sesión:** 21 de febrero de 2007

Durante la décima primera sesión del Consejo Ciudadano de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, llevada a cabo el día 21 de febrero de 2007, se analizó la aprobación de la minuta del acta de la sesión anterior (17 de enero); se estudio el concentrado de informes de solicitudes de información por dependencia; se dio información relativa al *“Encuentro Institucional sobre Transparencia y Rendición de Cuentas con fundamento en la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León”*, efectuado el día 16 –dieciséis de febrero de 2007, en las instalaciones de la Comisión de Acceso a la



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

Información Pública del Estado (CAIPNL); se analizó la reunión convocada por la Secretaría de la Contraloría Municipal, el día 19 –diecinueve de febrero de 2007, en la sala de juntas de la oficina de la Incubadora de Empresas (INEM), para cumplir con las recientes reformas a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado (LAIPNL); y asuntos generales.

- **Décima segunda sesión:** 23 de marzo de 2006.

Durante la quinta sesión del Consejo Ciudadano de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, llevada a cabo el día 23 de marzo de 2007, se analizó la aprobación de la minuta del acta de la sesión anterior (21 de febrero), se estudio el concentrado de informes de solicitudes de información por dependencia, se analizó los efectos publicitarios del pleno cumplimiento por parte del Municipio de Monterrey, del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado (LAIPNL); se proporcionó información relativa a la aprobación de la Reforma Constitucional al Artículo 6º, por el Pleno de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura, jueves 1º de marzo de 2007, publicado en la Gaceta Parlamentaria (adición de un segundo párrafo con VII fracciones); se informó sobre la Capacitación sobre Datos Personales, por parte del Instituto Federal de Acceso a la información Pública (IFAI), el día 16 –dieciséis de marzo de 2007, en el Auditorio del Museo Metropolitano de Monterrey; y asuntos generales.

- **Décima tercera sesión:** 26 de abril de 2007.

Durante la décima tercera sesión del Consejo Ciudadano de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, llevada a cabo el día **26 de abril** de 2006, se analizó la aprobación de la minuta del acta de la sesión anterior (23 de marzo); se informó sobre el concentrado de informes de solicitudes de información por dependencia; se hizo referencia a la conferencia dictada por el **Lic. Jorge Manuel Aguirre Hernández**, Director de la División de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Monterrey



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

(UDEM); y por último, se llevó a cabo la entrega y aprobación del informe semestral correspondiente al período noviembre 2006 – abril 2007, presentado por el Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, Dr. Germán Cisneros Farías, recomendándose en forma unánime, su entrega inmediata al **R. Ayuntamiento de Monterrey**, así como la difusión que corresponda.

10.- Junta de evaluación por sostener con los miembros de la CANACO, evaluación CIMTRA.

Ante la presencia del C. Presidente Municipal, Lic. Adalberto Madero Quiroga, y el Comisionado de la Oficina de la Transparencia Municipal, próximamente, se llevará a cabo una junta de evaluación por sostener, probablemente con miembros de la CANACO, en la cual se analizará un cuestionario de preguntas, en los siguientes tres campos: 1) Información a la ciudadanía, 2) Espacios de comunicación gobierno-sociedad, y 3) Atención ciudadana. Participaron: CESEM, la CANACO – MTY, y el ICMA.

11.- Difusión de una cultura de transparencia: Eventos, trípticos, publicidad.

Se planea volver a editar y distribuir en las distintas dependencias de la administración pública municipal, un tríptico informativo denominado “Transparencia total a un click, en Monterrey”, en el cual se incluyeron las preguntas y respuestas más frecuentes sobre el tema de la transparencia: ¿Qué es la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey? ¿Cuál es su función? ¿Quiénes pueden solicitar información y a quién? ¿A qué información se puede acceder? y ¿Cómo se puede acceder a la información que requerimos?

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

Transparencia Total a un click, en Monterrey



**Oficina del
Comisionado para
la Transparencia**

Qué es la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey	Cuál es su función	Quiénes pueden solicitar información y a quién	A qué información se puede acceder	Cómo se puede acceder a la información que requerimos
<p>Es el área encargada de fortalecer los procesos de apertura y consulta de información pública, así como promover la cultura de derecho a la información pública por parte de los ciudadanos, creada por esta Administración para eficientar los procesos que conducen a la transparencia.</p>	<p>Vigilar que todos los sujetos obligados (funcionarios públicos) transparenten y proporcionen la información que esté en poder de las autoridades del Municipio de Monterrey.</p>	<p>Cualquier persona física o moral o cualquier persona que demuestre interés jurídico en caso de solicitar información judicial o administrativa seguida en forma de juicio.</p>	<p>Información Pública: Toda aquella información que el gobierno que se encuentra en poder de las autoridades municipales y que no es considerada como reservada o confidencial.</p>	<p>Mediante una solicitud por escrito dirigida a la autoridad que posee la información o a la dirección electrónica de la dependencia que aparece en el portal electrónico.</p>

Comisionado
Germán Cisneros
Fariñas
german@monterrey.gob.mx

Consejero Síndico Segundo
Lic. María de los Angeles
García Cantú
maga@monterrey.gob.mx

Representantes Ciudadanos
Gabriela Loredo
Villalaz
Sergio Antonio
Monzayo González
Raymundo Morales
Hernández

Coordinador
Ricardo Carrillo
Aguilón
ricardo.carrillo@monterrey.gob.mx

**Palacio Municipal, 3er piso,
Zaragoza y Górriz, S/N
en el Centro de Monterrey
Transparencia Municipal**
Tel. 81-30-62-04



2006-2010
www.monterrey.gob.mx

12.- Curso de Capacitación impartido por la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado (CAIPNL), en relación con las Reformas a la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León (LAIPNL).

El pasado 16 –dieciséis de febrero del año en curso, se llevó a cabo en las instalaciones de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado (CAIPNL), el curso de capacitación denominado “*Encuentro Institucional sobre Transparencia y Rendición de Cuentas, con fundamento en la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León*”, siendo impartido por diversos funcionarios de dicho organismo autónomo; dicho curso de capacitación, contó con la casi totalidad de los secretarios, síndicos, regidores, directores y enlaces responsables del acceso a la información pública de la presente administración (más de 60 asistentes), destacando la presencia y participación del C. Presidente Municipal de Monterrey, **Lic. Adalberto Madero Quiroga**, se subraya también la presencia del Síndico Primero del R. Ayuntamiento, Lic. Ing. Rogelio Sada Zambrano, y de la Síndico Segundo Lic. María de los Ángeles García Cantú.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010





R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

13.- Curso de Capacitación impartido por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), en relación con el tema de Datos Personales (Museo Metropolitano de Monterrey).

El pasado 16 –dieciséis de marzo del año en curso, se llevó a cabo en el Auditorio del Museo Metropolitano, el brillante curso sobre “**Datos Personales**”, siendo impartido por el **Lic. Gustavo Rodríguez**, Funcionario del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), dicho evento de capacitación contó con la presencia de más de 20 -veinte funcionarios y enlaces responsables del acceso a la información pública en la presente administración pública municipal, destacando la presencia y participación del Secretario de la Contraloría Municipal, **C.P. Guillermo Colorado Gándara**, así como de los Representantes Ciudadanos de la Oficina del Comisionado, Lic. Sergio A. Moncayo González, Lic. Raymundo Morales Hernández y Lic. Gabriela Loredo Velázquez, así como la Síndico Segundo Lic. María de los Ángeles García Cantú.

14.- Conferencia impartida por el Lic. Jorge Manuel Aguirre Hernández, Director de la División de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Monterrey (UDEM), con el tema “Gobierno Transparente” (Museo Metropolitano de Monterrey).

El pasado viernes 20 –veinte de abril del año en curso, se llevó a cabo en el Auditorio del Museo Metropolitano, la excelente conferencia “**Gobierno Transparente**”, siendo impartida por el **Lic. Manuel Aguirre Hernández**, Director de la División de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Monterrey, dicho evento de capacitación, contó con la presencia de 18 funcionarios y enlaces responsables del acceso a la información pública en la presente administración pública municipal, destacando la presencia y participación del Secretario de la Contraloría Municipal, **C.P. Guillermo Colorado Gándara**, así como de los Representantes Ciudadanos de la Oficina



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

del Comisionado, Lic. Sergio A. Moncayo González, Lic. Raymundo Morales Hernández y Lic. Gabriela Loredo Velázquez, así como la Síndico Segundo Lic. María de los Ángeles García Cantú.

Curso Básico de Capacitación a Enlaces del Municipio

Es menester señalar, que anterior a los cursos externos de capacitación mencionados en líneas anteriores, esta Oficina del Comisionado, en uso de las atribuciones señaladas por el artículo 31 fracción XII, se impartió el primer **“Curso de Capacitación Básica a Enlaces de Transparencia Municipal”**, en las instalaciones de la Sala de Juntas de este órgano autónomo, el día 11 –once de enero de 2007, en el cual se hizo entrega y se analizó el decreto de reformas número 18, relativo a las reformas a los artículos 9, 22 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado, en donde además, se entregó un concentrado de los artículos 9 y 50, así como formatos varios de información, debiéndose mencionar que tomaron dicho curso, la casi totalidad de los enlaces responsables, en la inteligencia de que en fecha posterior, se proporcionó a los enlaces que no pudieron tomarlo en dicha fecha.

15.- Eventos de representación de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal ante la CAIPNL y el IFAI.

Un evento importantísimo de representación de esta Oficina, fue la asistencia del suscrito Comisionado Presidente, a la reunión convocada por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sede México (PNUD), al evento denominado *“La Nueva Agenda Mexicana del Acceso a la Información, Conferencia Nacional con los Órganos Garantes de Acceso a la Información de México”*, llevada



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

a cabo en la ciudad de México, D.F., el día 24 de abril de 2007. En dicho evento, presentaron mensajes en la ceremonia de inauguración: Thierry Lemaesquier (Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sede México), de Lic. Lydia Madero García (Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social), así como del Mtro. Alonso Lujambio Irazábal, (Comisionado Presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública). Se presentó una conferencia magistral por parte de Aruna Roy, dirigente del movimiento para el Empoderamiento de Campesinos y Obreros (Mazdoor Kisan Shakti Sangathan) de la India, así como la mesa redonda “Las consecuencias de la reforma al artículo sexto constitucional”, en donde tuvieron participación: el Sen. Pedro Joaquín Coldwell, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales del Senado de la República, el Dip. Luis Gustavo Parra Noriega, integrante de la LX Legislatura, el Sen. Tomas Torres Mercado, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda del Senado de la República, y como Moderadora, la C. Maria Marván Laborde, Comisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. La clausura del evento, corrió a cargo de Jacqueline Peschard Mariscal, Comisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

A la par de lo anterior, se han tenido diversas reuniones de trabajo y colaboración, con la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado (CAIPNL), principalmente con su Presidente, el Lic. Gilberto R. Villarreal de la Garza, con el cual se trabajó arduamente para llevar a cabo el “*Encuentro Institucional sobre Transparencia y Rendición de Cuentas, con fundamento en la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León*”, descrito en el punto número 12 del presente informe. De igual forma, se ha trabajado de manera estrecha con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), para la realización futura de diferentes eventos académicos, relacionados con el derecho de la información, además del seguimiento e implementación del sistema INFOMEX.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

- 16.- **Intercambio de opinión con *Roberto Carlos Castro Azcue*, Facultad de Estudios Superiores Acatlan (UNAM) a manera de consulta, respecto de las funciones, alcances y obstáculos de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey (Asesorado por el Presidente del Instituto de Transparencia Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México).**

Hemos tenido a la fecha, diversas reuniones con titulares de otros organismos de la materia, de las siguientes entidades federativas: Coahuila, Aguascalientes, Querétaro, Guerrero, y Estado de México. Todos ellos están interesados en saber o en conocer el funcionamiento de la Oficina del Comisionado para la Transparencia del Municipio de Monterrey, en particular, las entidades que tienen municipios con gran población. Sobresale el interés del Estado de México, y en particular, del municipio de Tlalnepantla, quienes nos han pedido una opinión por escrito sobre este tema, siendo la siguiente:

**INTEGRACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO
PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL**

La integración de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, se encuentra fundada en lo dispuesto por los artículos 25 al 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey. Señalándole algunos aspectos importantes mencionados en dichos artículos.

Artículo 25. Se señalan los requisitos para ocupar el cargo de Comisionado para la Transparencia Municipal, el cual durará en su cargo un periodo de **4 años**. Se selecciona de una terna propuesta por el alcalde Municipal, quedando a cargo del R. Ayuntamiento la designación final (mediante



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

comparecencia pública), esto lo lleva a cabo las Comisiones Unidas de Gobernación, y Reglamentación y Derechos Humanos.

Artículo 29. El cargo del Comisionado es **inamovible**, solamente por causa grave que calificara el R. Ayuntamiento en audiencia pública, podrá ser removido.

Artículo 30. Aquí se señalan las causas graves de remoción del Comisionado:

- I. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las atribuciones que establece el presente ordenamiento o la ley.
- II. No resolver el recurso de inconformidad en los términos del artículo 34.
- III. Difundir o dar a conocer información clasificada como restringida o reservada en los términos del reglamento o de la ley.
- IV. Cuando con su actuación y sin fundamento en el reglamento obstaculice el ejercicio del derecho a la información pública.

Artículo 31. Son atribuciones del Comisionado:

- I. Vigilar que los sujetos obligados cumplan con la aplicación y observancia de las disposiciones del presente ordenamiento.
- II. Resolver el recurso de inconformidad en términos del presente reglamento.
- III. Vigilar que la clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y restringida, que hagan dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal sea conforme este reglamento o la ley.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

.....
VII. Proporcionar apoyo técnico a las dependencias y entidades en la elaboración y ejecución de sus programas de información.
.....

IX. Establecer los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los Datos Personales, que estén en posesión de las Dependencias y Entidades.

Artículo 33.

La Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal se auxiliará de **tres representantes ciudadanos** así como del **Sindico Segundo** Municipal.

Dichos representantes no tienen facultades de decisión ni ejecutivas, sólo hacen recomendaciones al Comisionado. Son elegidos por el R. Ayuntamiento de una lista por convocatoria pública (mismos requisitos que para ser comisionado), y durarán en su cargo un periodo de 2 años.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

B.- OBLIGACIONES AFINES, PERO NO REGLAMENTARIAS.

IV) En General.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

- 17) **Consultas y asesorías a enlaces sobre solicitudes de información, procedimiento y aspectos generales de transparencia municipal. Total 42 asesorías personales y directas.**

Esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, ha proporcionado asesoría a los encargados responsables de enlace y demás funcionarios que así lo han requerido, no obstante lo anterior, sólo recientemente se ha llevado una bitácora detallada de dichas asesorías. De esta forma tenemos que se ha dado un total de **42 asesorías** sobre dudas relativas al derecho de la información, trámite, procedimiento, prórroga del término para contestar, aclaración de la información, etc., de las cuales 6 han sido por vía telefónica, y 36 en forma personal.

Nos permitimos desglosar lo anterior, de la siguiente manera.

Vía telefónica:

Enero (2), Secretaría de la Policía Preventiva, Srita. Verónica Lucero Chávez Elizondo; febrero (2), Secretaría de la Policía Preventiva, Srita. Verónica Lucero Chávez Elizondo, y Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Lic. Ydelfonso Ignacio Zárate; marzo (1), Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Lic. Gabriel Dávila; y abril (1), Dirección de Egresos, Srita. Clara Ramírez; subtotal (6).

Vía personal:

Diciembre 2006 (4), Secretaría de Obras Públicas, Lic. Yolanda Valdés Valdés, Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Félix César González Rodríguez; **enero (4)**, Secretaría de Obras Públicas, Lic. Yolanda Valdés Valdés, Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Félix César González Rodríguez, Secretaría de Vialidad y Tránsito, Ing. Argeo Garza González; **febrero (10)**, Secretaría del



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

Ayuntamiento, Lic. Félix César González Rodríguez, Secretaría de Vialidad y Tránsito, Ing. Argeo Garza González, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Lic. Ydelfonso Ignacio Zárate y Lic. Gabriel Dávila, Secretaría de Desarrollo Económico, Lic. Roberto Villarreal Dávila, e ISAI, Lic. Jorge Muñoz; **marzo (6)**, Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Félix César González Rodríguez, y Dirección Técnica, Lic. Palomo; **abril (2)**; Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Félix César González Rodríguez, y Comunicación Social, Lic. Filiberto Garza; subtotal de 36.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

B.- OBLIGACIONES AFINES, PERO NO REGLAMENTARIAS.

V) Proyectos varios y estudio comparativo.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

18) **Elaboración de proyecto de reformas al artículo 3 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey (RDAIPMM), acorde con el artículo 9 de la LAIPNL.**

Esta dependencia ciudadana, acorde con las recientes reformas al artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública (publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 07 –siete de febrero de 2007), que modificaron las fracciones VIII y IX, y adicionaron diez fracciones (XI a la XX), tiene casi terminado un proyecto de modificación y actualización del artículo 3 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, el cual, en base a algunas formas existentes al día de hoy, sobre verificación y eficaz cumplimiento de la información de oficio publicada en Internet, que se han llevado a cabo –tanto por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), como por otros organismos en México-; lo anterior, aunado a la experiencia propia profesional, así como la adquirida durante el desempeño de nuestras funciones, nos ha permitido proponer una forma de catalogación y clasificación de la información disponible en Internet, que no se encuentra de esta forma, ni tiene antecedente alguno alguna entidad federativa de la República Mexicana, basada principalmente en las sistemas de evaluación descritos anteriormente, la cual consiste en clasificar bajo rubros específicos, apartados o secciones específicas, la información contenida en las ahora XX fracciones de la Ley Estatal de la materia, adicionadas con algunas fracciones contenidas en las XVII fracciones del reglamento municipal que nos rige, y en otras disposiciones normativas nacionales, lo cual trae como consecuencia una clasificación nueva, bajo los siguientes siete rubros generales:

Aspecto Normativo (I, XVI), Aspecto Interno (III, XIII, XVIII, XIX), Aspecto de Informes y Actas (XII, XX), Aspecto Financiero (V, VI, VII, VIII, IX, X, XV), Aspecto Contratos y Permisos Diversos (II, XIV, XVII), Aspecto de Participación Ciudadana (XI), y Aspectos Relevantes.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

Se propone, así mismo adicionar tres fracciones al artículo 3, no contempladas anteriormente en el Reglamento Municipal, ni contempladas tampoco en el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado, siendo las siguientes: 1) relativas a domicilio, correo y encargados de unidades de enlace y comisión de acceso a información pública o equivalente; 2) preguntas frecuentes, y 3) otras de interés de la sociedad.

Dicha reforma quedará de la siguiente manera:

“Artículo 3.”

Aspecto Normativo (I, XVI)

- I.- La Constitución Política del Estado de Nuevo León, las leyes, decretos, reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general que le sean aplicables; (I)
- II.- La base normativa relacionada a los subsidios, estímulos y apoyos con cargo a la hacienda pública; (XVI)

Aspecto Interno (III, XIII, XVIII, XIX)

- III. Los datos principales de su organización y funcionamiento; (III)
- IV. Los manuales de organización, políticas y procedimientos, así como las reglas de operación de los programas; (XIII)
- V. El directorio de servidores públicos, en el que se especifique nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico, en su caso, de su área de adscripción; (XVIII)
- VI. El Código de Ética de los servidores públicos; (XIX)



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

Aspecto de Informes y Actas (XII, XX)

VII.- Los informes de resultados de la gestión, incluyendo en su caso, los mecanismos utilizados por la autoridad para la medición de su desempeño; (XII)

VIII.- Las actas de las sesiones celebradas por los diversos órganos colegiados de gobierno; (XX)

Aspecto Financiero (V, VI, VII, VIII, IX, X, XV) Respecto de cada ejercicio fiscal:

IX. Los presupuestos que hayan sido aprobados; (V)

X. Las cuentas públicas, así como los informes trimestrales de origen y aplicación de los caudales públicos; (VI)

XI. Los balances generales, y los estados de pérdidas y ganancias; (VII)

XII. La nómina mensual para la retribución de los servidores públicos con expresión del nombre completo, cargo, y la remuneración, presentándose esta última en forma neta y bruta. Debiéndose de adicionar, en su caso, la información relativa a cualquier deducción, percepción, prestaciones o compensación que reciban con respecto al ejercicio de su responsabilidad, dejando a salvo lo establecido por el artículo 10 de esta Ley; (VIII)

XIII. La relación analítica mensual de pagos hechos a contratistas, proveedores, prestadores de servicios por honorarios pagados a profesionistas, gastos en comunicación social, representaciones, asesorías y en general todas las erogaciones que por cualquier concepto se realicen, que incluya número de control, nombre, razón o denominación social, breve descripción del gasto y monto pagado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; (IX)

XIV. Los dictámenes sobre la aprobación o rechazo de las cuentas públicas, que se hayan votado en el Congreso; (X)



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

XV. Los dictámenes de revisión de los estados financieros realizados por el Órgano Superior Fiscalizador; (XV)

Aspecto Contratos y Permisos Diversos (II, XIV, XVII)

XVI. Las convocatorias a concurso o licitación para las obras públicas, concesiones, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como los resultados de aquellos; (II)

XVII. El contrato colectivo de trabajo vigente con el Sindicato de Burócratas, dejando a salvo lo establecido por el Artículo 10 de esta Ley; (XIV)

XVIII. La relación mensual de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones que se hayan otorgado a los interesados, dejando a salvo lo establecido por el artículo 10 de esta Ley; (XVII)

Aspecto de Participación Ciudadana (XI)

XIX. Los planes de desarrollo y sus programas; (XI)

Aspectos Relevantes

XX. Domicilio, correo y encargados de Unidades de Enlace y Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey;

XXI. Preguntas frecuentes.

XXII. Otras de interés de la sociedad.

La publicación en Internet de la información mencionada anteriormente deberá de publicarse durante los siguientes 30 días naturales, a partir de la fecha en que se generó la misma, acatando en todo caso las disposiciones legales que existan y que establezcan tiempos menores.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY
2006-2010

19) Proyecto de un Manual de Clasificación de Información Restringida o Confidencial.

Actualmente nos encontramos elaborando un manual de clasificación de información restringida o confidencial, cuyo propósito será el fijar los lineamientos necesarios para que los enlaces responsables del acceso a la información pública municipal, respeten en todo momento los datos personales contenidos en los documentos a su cargo. Se tiene contemplado terminar dicho manual a finales del próximo mes de mayo del presente año.

20) Estudio comparativo entre la LAIPNL y el RDAIPMM (artículo 9 y 3 respectivamente).

Por último, este órgano autónomo, ha elaborado un estudio comparativo entre el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado (LAIPNL), y el artículo 3 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey (RDAIPMM), el cual podrá observarse en los anexos del presente informe.

Atentamente,
Monterrey, Nuevo León, 30 de abril de 2007.

COMISIONADO PRESIDENTE

Dr. Germán Cisneros Farías